



COMPañIA DE SEGURIDAD PRIVADA
VIARUN Cía. Ltda.

Acuerdo Ministerial No. 1285
Seguridad a Nivel Industrial, Comercial, Residencial, Custodia de Valores,
Protección Ejecutiva e Investigaciones

7441

OFICIO No. 2011-018.-V.G.G.-

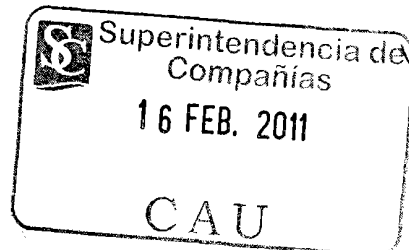
Superintendencia de
Compañías

Albita 10640

SEÑOR:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PRESENTE.-



De mis consideraciones:

Celso Fernando Díaz Suntaxi, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "VIARUN CIA. LTDA.", me dirijo a usted, a fin de que se digne disponer a quien corresponda, se realice el registro de la Cesión de Derechos de Participaciones de mi Representada, realizada mediante Escritura Pública otorgada ante la señora MARIANA DURAN SALDAGADO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI, de acuerdo al siguiente detalle:

La señorita Irma Germania Flores Alarcón, en su calidad de Apoderada del señor Miguel Vinicio Flores, de estado civil casado, CEDE sus tres mil trescientas participaciones del valor de un dólar cada una, a favor del señor CESAR EDUARDO DIAZ SUNTAXI, de estado civil casado. Para el efecto adjunto la documentación requerida (Copia de la Escritura de Sección de Participaciones debidamente legalizada, copias de la cédula, papeleta de votación del Representante Legal.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

QUITO D.M., 16 DE FEBRERO DEL 2011

Atentamente,

CELSE FERNANDO DIAZ S.,
GERENTE "VIARUN CIA. LTDA." / de

ck
Ingrando
2011-02-21

CFDS/mv.-

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SAQUISILÍ

CESIÓN DE DERECHOS

OTORGA

MIGUEL VINICIO FLORES Y SRA.

A FAVOR DE

CESAR EDUARDO DÍAZ SUNTAXI

CUANTIA: \$. 3.300,00 USA.

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No. 0349

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo Nombre, Provincia de Cotopaxi República de Ecuador, hoy día Miércoles Veinte y seis (26) de ENERO del año dos mil once, ante mí MARIANA DURAN SALGADO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON, comparecen por una parte la señorita IRMA GERMANIA FLORES ALARCON, en su calidad de apoderada del señor MIGUEL VINICIO FLORES, casado, conforme consta del poder especial que se agrega como documento habilitante, la señora GLORIA MARLENE ALARCON NGUAMAN, casada, por sus propios derechos, y; por otra parte el señor CESAR EDUARDO DÍAZ SUNTAXI, de estado civil casado; por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, contenida en

las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “VIARUN CIA. LTDA.”, por una parte la señorita IRMA GERMANIA FLORES ALARCON, en su calidad de apoderada del señor MIGUEL VINICIO FLORES, conforme consta de la escritura pública de poder especial que se adjunta, y la señora GLORIA MARLENE ALARCON GUAMAN, casada, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES, y; por otra parte el señor CESAR EDUARDO DÍAZ SUNTAXI, de estado civil casado; en calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, bajo los términos del presente contrato.- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía “VIARUN CIA. LTDA.”, fue constituida mediante escritura pública otorgada el nueve de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con el número treinta diecisiete, tomo ciento treinta, del diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve; b) Según consta en la escritura pública de CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES de la compañía VIARUN CIA. LTDA., otorgada el treinta y uno de marzo del año dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el once de enero del año dos mil dos, los socios, FERNANDO MAURICIO ALTAMIRANO IMBAGO, y CESAR EDUARDO DIAZ SUNTAXI, **CEDEN** a favor del señor ANGEL HERCULES LUCERO LEMA, las participaciones constantes en dicho instrumento público.- c) Mediante escritura pública otorgada el once de noviembre del año dos mil cuatro, ante el Doctor Napoleón Borja Borja, Notario primero del cantón Puerto Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de enero del año dos mil cinco, se efectuó la CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES de la compañía “VIARUN CIA. LTDA.”, entre los señores CESAR EDUARDO DÍAZ SUNTAXI y FANNY JANEHT CORO CACHAGO; ANGEL HERCULES LUCERO LEMA y FLOR ARACELY ALFONSO PERERO, y; el señor JAIME ANIBAL ORTIZ CARVAJAL, de estado civil viudo a esa fecha, en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte los señores CELSO FERNANDO DIAZ SUNTAXI,

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAGUILLI

de estado civil soltero, y; MIGUEL VINICIO FLORES, de estado civil casado en calidad de CESIONARIOS.- d) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero del año dos mil seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de Septiembre del año dos mil seis, se realizó la RESCILIACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, quedando como socios los señores JAIME ANIBAL ORTIZ CARVAJAL, CESAR EDUARDO DÍAZ SUNTAXI Y ANGEL HERCULES LUCERO LEMA.- e) Mediante escritura pública otorgada el quince de agosto del año dos mil siete, ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza Notario Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de noviembre del año dos mil siete, se realizó la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL de la compañía "VIARUN CIA. LTDA.", en el número de participaciones y porcentajes establecidos para los socios según se desprende del cuadro de integración de capital, constante en el mencionado instrumento público.- f) Mediante escritura pública otorgada el tres de abril del año dos mil ocho, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del Cantón Rumiñahui e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno de abril del año dos mil ocho se efectuó la Cesión de derechos de participaciones de la Compañía VIARUN CIA. LTDA., entre los señores CESAR EDUARDO DÍAZ SUNTAXI Y FANNY JANETH CORO CACHAGO, ANGEL HERCULES LUCERO LEMA Y FLOR ARACELY ALFONSO PERERO, CEDENTES, y; MIGUEL VINICIO FLORES, de estado civil casado en calidad de CESIONARIO.- g) Mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo del año dos mil ocho, ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de Junio del año dos mil ocho, se efectuó la CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES de la compañía "VIARUN CIA. LTDA.", entre los señores JAIME ANIBAL ORTIZ CARVAJAL, en calidad de CEDENTE; y por otra parte el señor CELSO FERNANDO DIAZ SUNTAXI, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIO.- h) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía VIARUN CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el veinte de Enero del año dos mil once, RESOLVIÓ AUTORIZAR la CESIÓN

DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES del señor MIGUEL VINICIO FLORES.

TERCERA: CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES.- Con lo anteriormente

expuesto los socios de la compañía "VIARUN CIA. LTDA.", mediante decisión unánime

adoptada en la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veinte de Enero del año dos

mil once, como consta en el acta que se agrega como habilitante, resolvieron AUTORIZAR la

CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, del señor MIGUEL VINICIO FLORES,

de estado civil casado, para lo cual interviene en su nombre y representación su apoderada

especial señorita IRMA GERMANIA FLORES ALARCON, con este antecedente el señor

MIGUEL VINICIO FLORES, debidamente representado, y su cónyuge la señora GLORIA

MARLENE ALARCON GUAMAN, casada, por sus propios derechos, CEDEN la totalidad de

sus participaciones osea Tres mil trescientas participaciones del valor de un dólar cada una, a

favor del señor CESAR EDUARDO DIAZ SUNTAXI, consiguiientemente los derechos de

participaciones de la referida compañía quedan distribuidos de la siguiente manera entre los

actuales socios: CELSO FERNANDO DIAZ SUNTAXI: SEIS MIL SETECIENTAS

PARTICIPACIONES, del valor de un dólar cada una, el señor CESAR EDUARDO DIAZ

SUNTAXI, TRES MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, del valor nominal de un dólar

cada una.- **CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En la CESIÓN DE

DERECHOS DE PARTICIPACIONES que los **CEDENTES** antes nombrado hace a favor del

CESIONARIO se incluyen todos los derechos y obligaciones adquiridas por la compañía

"VIARUN CIA. LTDA.".- **QUINTA .- CUANTIA.-** La cuantía de la presente **CESIÓN** es la

cantidad de Tres mil trescientos dólares americanos, valor que el **CEDENTE** declara haberlo

recibido a su entera satisfacción y en dinero en efectivo y de libre circulación en todo el

Ecuador, razón por la cual renuncia a cualquier reclamo posterior y en caso de litigio las partes

renuncian domicilio y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Quito así como al

trámite verbal sumario.- **SEXTA.- MARGINACIÓN.-** La presente CESIÓN DE DERECHOS

DE PARTICIPACIONES, se anotarán al margen de la escritura original de constitución de la

Compañía "VAIRUN CIA. LTDA.", al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, en el

libro correspondiente de la compañía y se notificará a la Superintendencia de Compañías.-

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAGUILLI

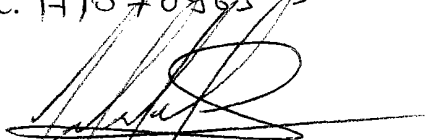
SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura ratificándose en las mismas. Usted señor notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la completa validez de la presente CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES de la compañía "VIARUN CIA. LTDA." Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Luis Gonzalo Sangoquiza Cárdenas, Abogado con matrícula profesional número Dos mil novecientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi la Notaria, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



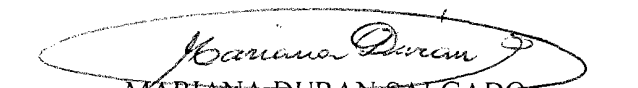
SRTA. IRMA GERMANIA FLORES ALARCON
C.C. 1721099891



SRA. GLORIA MARLENE ALARCON GUAMAN
C.C. 17107086373



SR. CESAR EDUARDO DÍAZ SUNTAXI
C.C. 171359267-1



MARIANA DURAN SALGADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILÍ

Mariano Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 172109989-1

ESTADO CIVIL: SOLTERO

1879512

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: ESTUDIANTE V4343V22A2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES MIGUEL VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALARCON GUAMAN GLORIA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
172109989-1 109 - 0007

FLORES ALARCON IRMA GERMANIA

PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO LA ECuatoriana

SANCION Multas: 24 Cargos: 8 Tot.USD: 32

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00081

1879512 31/08/2010 12:56:42

1879512

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171359267-1

DIAZ SUNTAXI CESAR EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/PIFO
06 OCTUBRE 1975
002- 0071 00171 M
PICHINCHA/ QUITO
PIFO 1975

[Signature]

PROCESO DE CREDENCIACION



ECUATORIANA***** V2533V3222

CASADO FANNY J CORO CADAFRIGO
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION

LUIS ENRIQUE DIAZ
MARIA LUISA SUNTAXI
QUITO 23/08/2010
23/08/2022

REN 3133846

[Signature]



[Illegible text and stamps]



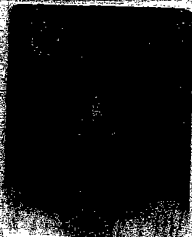
[Handwritten signature]

María Dora Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171070953-3

ALANSON GUAMAN OLIVERA MARLENE
BOLENA/CHILLANES/CHILLANES
07/08/2009 1986
001 015 00159 F
BOLENA/CHILLANES
CHILLANES 1987



ECUATORIANA***** E323343122

CASADO MIGUEL VINICIO FLORES
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ANGEL LUZ ALARCON
HIZO YARELYA GUAMAN PASUAY
BOLENA/CHILLANES/CHILLANES 13/08/2009
13/08/2009
REN 1615365



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE DOMINIO
ELABORADO POR EL REGISTRO CIVIL

075-0801

ALANSON GUAMAN OLIVERA MARLENE

BOLENA/CHILLANES/CHILLANES

CHILLANES



DR. LIDER MORETA GAVILANES

000334

NOTARIA
QUINTA

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILLO

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MIGUEL VINICIO FLORES

A FAVOR DE:

IRMA GERMANIA FLORES ALARCÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

B.M.C.N.

Di 2 Cps.

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes seis de febrero del año dos mil nueve; ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparece el señor MIGUEL VINICIO FLORES, casado, por sus propios derechos, en calidad de poderdante.- El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SAQUISILÍ

en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más en la que conste el siguiente poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE.- Yo, MIGUEL VINICIO FLORES, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para celebrar actos y contratos, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, en uso de mis facultades, confiero poder especial amplio y suficiente a favor de la señorita IRMA GERMANIA FLORES ALARCÓN, portadora de la Cédula de ciudadanía número uno siete dos uno cero nueve nueve ocho nueve guión uno, persona capaz para contratar y obligarse, para que actuando en mi nombre y representación entre otros, realice los siguientes actos: a.- Para que acuda con voz y voto a la compañía VIARUN COMPAÑÍA LIMITADA, a todas las sesiones, reuniones de carácter administrativo interno de la compañía; pueda revisar el estado financiero y legal de la compañía, solicite rendición de cuentas a los representantes legales y demás socios; acuda a juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, y pueda deliberar y actuar en las decisiones y resoluciones sobre aumento de capital, disminución de capital, reforma o codificación de los estatutos, transformación, fusión, escisión, rescisión, prórroga o disminución del plazo,

DR. LIDER MORETA GAVILANES

liquidación y más que atañen a la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna. b.- Para que mediante cesión, transferencia, venta, enajenación, o cualquier otra figura jurídica, de manera parcial o total las tres mil trescientas participaciones sociales del valor de un dólar cada una que poseo en la compañía VIARUN COMPAÑIA

LIMITADA, pudiendo para ello negocios libremente pactando precios, reciba dineros y acuda ante cualquier Notario del país y suscriba los respectivos instrumentos públicos, cumpliendo con todos los requisitos legales y formales.

c.- Para que delegue total o parcialmente este poder a cualquier Abogado en libre ejercicio profesional.

SEGUNDA.- Además confiero a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuradores especiales asignados en los artículos treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y cuatro, más pertinentes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este Poder Especial.- Firmado)

doctor Luis Guzmán, portador de la matrícula profesional número once mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para

el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente

por mí el Notario al señor compareciente, se ratifica y

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILÍ

firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Miguel o Flores

SR. MIGUEL VINICIO FLORES C.C. 020084873-7



[Signature]
EL NOTARIO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO ECUATORIANO

CIUDADANIA 020084873-7
 FLORES MIGUEL VINICIO
 VAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
 NOVIEMBRE 1963
 001-0050 01579 M
 VAR SAN MIGUEL
 MIGUEL 1963



NOTARIO DEL CANTON QUITO
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIA SEGUNDA
 Y DE CANTON SAGUAY

ECUATORIANA***** V839313822
 CASADO GLORIA MARLENE ALARCON GUAMAN
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

 ESTELA FLORES
 QUITO 22/12/2005
 22/12/2017
 REN 1711112
 ECU

000336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

014-0056
 NUMERO
 FLORES MIGUEL VINICIO

0200848737
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA FE
 PARROQUIA

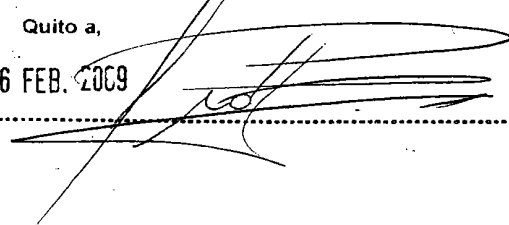
QUITO
 CANTON

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
 y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
 su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
 06 FEB. 2009

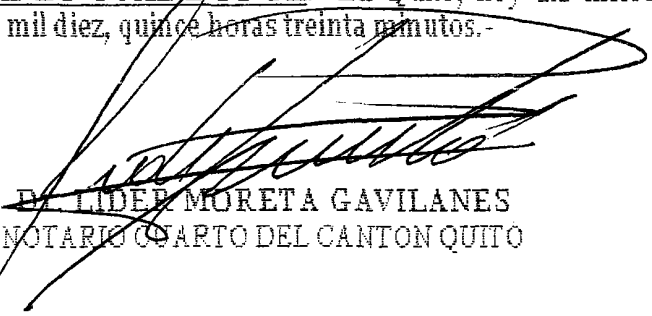


Mariana Durán Salgado

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO

RAZON: Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta QUINTA copia certificada del PODER ESPECIAL otorgado por MIGUEL VINICIO FLORES, en favor de GERMA GERMANIA FLORES ALARCON, debidamente sellada y firmada en TRES FOJAS, copia certificada.- NO SE ENCONTRO MARGINACION ALGUNA DE REVOCATORIA U OPOSICION EN SU MATRIZ ORIGINAL, POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN ACTUAL VIGENCIA HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA / DESCONOCIENDO YO, EL NOTARIO, LA SUPERVIVENCIA DEL PODERDANTE /; DE LO CUAL DOY FE. - En Quito, hoy día miércoles ocho de septiembre del año dos mil diez, quince horas treinta minutos.-

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
Quito - Ecuador


LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "VIARUN CIA. LTDA."

*Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO*
En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía "VIARUN CIA. LTDA.", ubicadas en las calles Vargas No. 13-102 y Juan Pablo Arenas, de ésta ciudad Quito, provincia de Pichincha, el señor CELSO FERNANDO DIAZ SUNTAXI y la señorita IRMA GERMANIA FLORES ALARCON, en calidad de mandataria del señor MIGUEL VINICIO FLORES, socio de la compañía, conforme se adjuntará a la escritura pública de cesión de participaciones el poder especial y formará parte de la misma como documento habilitante.

1.- Preside la Junta General Extraordinaria la señorita IRMA GERMANIA FLORES ALARCON, Presidenta encargada de la Compañía.

Interviene la señorita Presidenta (e) que dispone por medio de Secretaría se constante el Quórum.

Toma la palabra la señorita Presidenta (e) y manifiesta que en vista de que se encuentra la totalidad del capital social suscrito y pagado los socios resuelven declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, por existir el quórum estatutario y pone en consideración de la Junta de Socios, el único punto del orden del día que es la CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2.- A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día que es:
LA CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía VIARUN CIA. LTDA., presidida por la señorita IRMA GERMANIA FLORES ALARCON, Presidenta (e), en uso de las atribuciones contempladas en los Estatutos de Constitución de la Compañía y de conformidad a lo estipulado en la parte pertinente de la Ley de Compañías Vigente, previa deliberación sobre este punto, la Junta de Socios RESUELVEN por unanimidad autorizar al señor MIGUEL VINICIO FLORES, para que CEDA sus tres mil trescientas participaciones del valor de un dólar cada una, valor que será cancelado al

Mariana Durán Salgado
NOTARIO SEGUNDA
DEL CANTÓN SAGU

mento de la suscripción de la escritura pública de la presente cesión de participaciones,

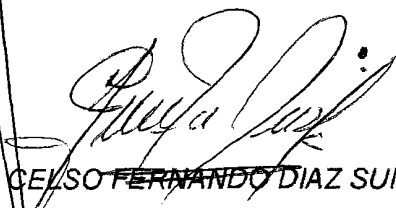
consiguiente los derechos de participaciones quedan distribuidos entre los actuales socios de la Compañía de la siguiente manera:

- CELSO FERNANDO DIAZ SUNTAXI:	6.700 PARTICIPACIONES
- CESAR EDUARDO DIAZ SUNTAXI:	3.300 PARTICIPACIONES
<u>SUMA TOTAL :</u>	<u>10.000 PARTICIPACIONES</u>

Los gastos de la presente CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, será por cuenta del CESIONARIO, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.

Por concluidos todos los puntos que la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía VIARUN CIA. LTDA., constantes en el orden del día, la señorita Presidenta (e) declara un receso de treinta minutos para la elaboración de la acta correspondiente; cumplido lo cual, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios concurrentes.

Siendo las diecisiete horas del día de hoy veinte de Enero del año dos mil once, la señorita Presidenta (e) declara clausurada la sesión.



CELSO FERNANDO DIAZ SUNTAXI
GERENTE - SECRETARIO



IRMA GERMANIA FLORES ALARCON
PRESIDENTA (E)

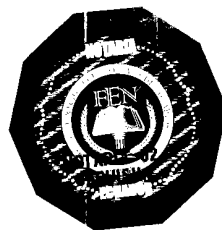


...otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERACOPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

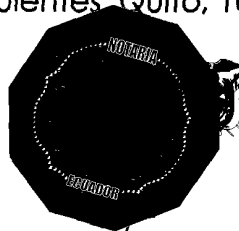


Mariana Durán
~~MARIANA DURAN SALGADO~~
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI

Mariana Durán Salgado
 NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI



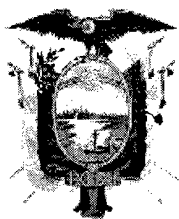
RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "VIARUN CIA. LTDA.", celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notaria Décimo Sexta Encargada del Cantón Quito, por acción de personal numero mil setecientos cuarenta y tres de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, conferida por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura Encargado. LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por señores Miguel Vinicio Flores y Gloria Marlene Alarcón Guamán a favor del señor CÉSAR EDUARDO DÍAZ SUNTAXI, 3.300 participaciones con un valor nominal de USD 1.00 cada una, participaciones que forman parte de la compañía antes indicada. Celebrada ante la señora Mariana Durán Salgado, Notaria Pública Segunda del Cantón Saquisilí, de fecha veinte y seis de enero del año dos mil once. Para los fines legales consiguientes Quito, 10 de febrero del 2011.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Décima Sexta Encargada del Cantón Quito
Dra. Mariela Pozo Acosta



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3017** DEL REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fs. 4843, tomo 130, correspondiente a la compañía "**VIARUN CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, catorce de febrero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

